

**ARTÍCULO 72. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta, además de la capacidad, las destrezas, la integridad ética y moral, los conocimientos y las aptitudes personales, las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, o haber servido con eficiencia en comités especiales u otro cuerpo colegiado de **MUTUAL INTERMAP**.
2. Acreditar o recibir capacitación en el sector de la economía solidaria, dentro de los tres (3) meses siguientes a la elección.
3. Tener experiencia en labores directivas o haber integrado por no menos de un (1) año comités organizados por **MUTUAL INTERMAP**.
4. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente Estatuto.
5. No haber sido sancionado durante el año anterior a su elección, de conformidad con el presente Estatuto, ni por entidades estatales, ni haber tenido incumplimientos sistemáticos o reiterados a sus obligaciones económicas durante dicho periodo.